



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 021 -2011-SERNANP

Lima, 15 FEB. 2011

VISTA:

El Oficio N° 029-2011-SERNANP-DGANP/PNC, de fecha 08 de febrero del 2011 del Parque Nacional Cutervo y Zona Reservada Chancay baños del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE; y el Informe N° 061-2011-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 029-2011-SERNANP-DGANP/PNC, la Jefatura del Parque Nacional Cutervo y de la Zona Reservada Chancay baños del SINANPE solicita al Jefe del SERNANP facilitar el permiso y el financiamiento de los gastos que correspondan de dos (02) profesionales del Parque Nacional Cutervo y Zona Reservada Chancay baños para participar en el Curso Internacional Teórico - Práctico "Análisis de Selección de Hábitat Aplicado a Fauna Silvestre" el mismo que será dictado en la ciudad de Guayaquil - Ecuador desde el 16 al 19 de febrero del 2011;

Que, en ese sentido, mediante el precitado Oficio se solicita la participación de las profesionales Cussui Koyur Segura Cuellar y Silvia Ivonne Paico Vera, así como, el financiamiento de S/, 1,200.00 Nuevos Soles correspondiente a la inscripción al mencionado curso, traslado y alimentación de las citadas profesionales;

Que, mediante Informe N° 061-2011-SERNANP-DGANP se considera factible el permiso respectivo de las dos (02) profesionales que participarán en el mencionado curso y se recomienda gestionar a través de una fuente cooperante el financiamiento de los gastos de las dos (2) profesionales correspondientes a la inscripción, traslado y alimentación que ascienden al monto total de S/. 1,200.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, según Memorandum N° 274-2011-SERNAN-DGANP, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP considera conveniente otorgar el permiso solicitado a las dos (02) profesionales para participar en el mencionado curso, precisando que los gastos de inscripción, traslado y alimentación serán financiados por una fuente cooperante;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se



realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, según la Jefatura del Parque Nacional Cutervo y de la Zona Reservada Chancay baños, la aplicación de los conocimientos que adquieran las profesionales serán volcados a la conservación y manejo adecuado de los recursos naturales;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Cussui Koyur Segura Cuellar y Silvia Yonne Paico Vera, profesionales del Parque Nacional Cutervo y Zona Reservada Chancay baños del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, con la finalidad de participar en el Curso Internacional Teórico - Práctico "Análisis de Selección de Hábitat Aplicado a Fauna Silvestre" el mismo que será dictado en la ciudad de Guayaquil - Ecuador desde el 16 al 19 de febrero del 2011;

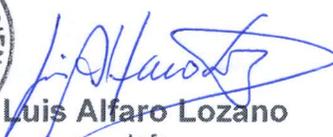
Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, no ocasionarán ningún tipo de gastos al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Las profesionales autorizadas por la presente Resolución Presidencial deberán presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado